

## INICIATIVA CONVENCIONAL CONSTITUYENTE N°101-4

Iniciativa convencional constituyente presentada por Katerine Montealegre, Rocío Cantuarias, Teresa Marinovic, Alfredo Moreno, Claudia Castro, Bárbara Rebolledo, Martín Arrau y, Margarita Letelier, que "CONSAGRA EL RESPETO POR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES RECONOCIDAS POR LA CONSTITUCIÓN Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES".

**Fecha de ingreso:** 30 de diciembre de 2021, 19:37 hrs.

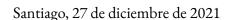
Sistematización y clasificación: Respeto por los derechos fundamentales y

garantías constitucionales reconocidas por la constitución y los tratados internacionales.

**Comisión:** A la Comisión sobre Derechos Fundamentales.

**Cuenta:** Sesión 49<sup>a</sup>; 18-1-2022.

Trámites Reglamentarios		
ADMISIBILIDAD (art.83)	:	0
INFORME DE LA COMISIÓN TEMÁTICA (art.93)	:	0
LECTURA EN EL PLENO (art.94)	:	0
INFORME DE REEMPLAZO (art.94, inciso tercero)	:	0





A la Presidente de la Convención Constitucional de la República de Chile, en uso de las facultades establecidas en el artículo 81 del Reglamento General de la Convención, los Convencionales Constituyentes que aquí suscriben presentan la siguiente iniciativa de norma constitucional:

Propuesta de norma constitucional para ser analizada por la Comisión Sobre Derechos Fundamentales, relativa a "Garantías Constitucionales".

## I. Justificación.-

El Derecho Internacional de los Derechos Humanos reconoce principios tales como la universalidad, indivisibilidad, interdependencia y progresividad, los cuales han sido reconocidos por diversos instrumentos internacionales, como es el caso de la Proclamación de Teherán del año 1968 y la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993, así como también han logrado ser consagrados expresamente en diversas Constituciones a lo largo del mundo, pudiendo citarse los casos de Ecuador y México. Asimismo, la Constitución de España en su artículo 10. 2 contiene una cláusula que remite a los criterios de interpretación propios del Derecho Internacional de los Derechos Humanos bajo la siguiente redacción:

Artículo 10: (...) 2. Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

Lo anterior permite obtener de los Tribunales de Justicia una interpretación más ajustada a los estándares internacionales y, por lo tanto, una mayor y más amplia protección. En esa misma línea, es que la Sala Primera del Tribunal Constitucional Español ha sostenido que "no cabe desconocer que los derechos fundamentales responden a un sistema de valores y principios de alcance universal que subyacen a la Declaración Universal y a los diversos convenios internacionales sobre derechos humanos (...)".

La norma citada anteriormente además tiene el mérito de tener una redacción austera y sencilla, conforme a la técnica constitucional mayoritaria.

## II. Propuesta de norma.-

"Artículo XX.- Los derechos que han sido reconocidos por la Constitución, así como por los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren



vigentes, conforman un sistema de derechos mínimo e irreversible, no pudiendo ser desconocidos o afectados en sus elementos esenciales.

Las normas relativas a los derechos fundamentales y las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán en conformidad con los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes en esta materia."

**Solicitamos** tener por presentada esta propuesta de norma constitucional, declarar que ésta cumple con los requisitos formales establecidos en el artículo 83 del Reglamento General de la Convención Constitucional, y en virtud del artículo 85 y 86 del mismo cuerpo reglamentario proceder a su sistematización y tramitación.

Dios guarde a U.S.,

Materne Hontialligre
17.861.647-1

KATERINE MONTEALEGRE 17.861.647-1 Rocio canonarias Ru 10.024.515-9

ROCIO CANTUARIAS 10.024.515-9 Tene tranivari 14.442876.

TERESA MARINOVIC 14.442.876-5 MEDIENO MONONO E 15320.816-6

ALFREDO MORENO 15.320.816-6

11632/216.3 claudia Castro CLAUDIA

CLAUDIA CASTRO 11.632.215-3 Baibara Rebolles
9,833,847-0

BARBARA REBOLLEDO 9.833.847-0 MARTÍN ARRAU 13.548.909-3 MARGARITA LETELIER 7.003.726-2